



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

El catorce de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracciones IV y XIV y, 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III, X y XLVIII, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente, con el oficio de notificación SG-JAX-881/2018, fechado el once de los actuales y recibido a las doce horas con veintitrés minutos del día de hoy, signado por el actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, y anexos que se acompañan. Conste.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de julio de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del oficio de notificación de referencia, suscrito por el actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, y anexos que acompaña descritos por el oficial de partes, al frente del libelo de referencia; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracción XXI, 301, numeral 1, fracción II, 346, numeral 1, fracción I, 393, numeral 1 y, 396, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA**.-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio de notificación SG-JAX-881/2018, de once de los actuales, signado por el actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral; mediante el cual, en cumplimiento al ACUERDO DE SALA de esa misma fecha, dictado por el Pleno de esa Sala Regional, en los autos del expediente SX-JRC-171/2018, remite el citado acuerdo en copias certificadas constante de diez fojas útiles, en el que se determinó: **PRIMERO.** *Es improcedente el juicio de revisión constitucional electoral promovido por el Partido Acción Nacional.* **SEGUNDO.** *Se reencauza el presente medio de impugnación a juicio de inconformidad ante el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones determine lo que en derecho proceda.* **TERCERO.** *Previas las anotaciones que correspondan, remítanse el original del escrito de demanda y sus anexos al Tribunal electoral local de referencia, debiendo quedar copia certificada de dichas constancias en el archivo de esta Sala Regional* **CUARTO.**

La documentación que se reciba en esta Sala Regional, relacionada con el presente juicio, deberá remitirse al mencionado órgano jurisdiccional, previa copia certificada que se agregue a los autos.” (sic); así también, el Informe Circunstanciado signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y anexos en el descritos, atinentes al medio de impugnación promovido por **José Francisco Hernández Gordillo, en su calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de dicho Instituto**, en contra “del oficio *IEPC.SE.DEAP.569.2018*, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Política del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, por el que declaró improcedente la solicitud de sustitución de registro de la fórmula uno de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional por la circunscripción primera en Chiapas.”(sic); asimismo, solicita en auxilio de labores de esa Sala Regional, se notifique personalmente, con copia de dicho Acuerdo de Reencauzamiento, al Partido Acción Nacional, por conducto de su representante José Francisco Hernández Gordillo y/o sus autorizados José Domingo Palacios Tovar, Jaime Alonso Aguilera García y Ruperto Hernández Pereyra, en el domicilio ubicado en la calle 11ª poniente sur 541, entre 4ª y 5ª sur, colonia centro, código postal 29000, en esta ciudad capital; y efectuada la notificación en los términos solicitados, remitir las constancias pertinentes primeramente a la cuenta de correo acuses.salaxalapa@te.gob.mx, y posteriormente al domicilio sede de esa Sala.-----

--- **Segundo.** Como lo solicita la instancia federal, por conducto del actuario de este Tribunal, notifíquese al Partido Acción Nacional, en los términos antes precisados.-----

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, fórmese expediente con el número **TEECH/JI/139/2018** que le corresponde; regístrese en el Libro de Gobierno, avóquese al conocimiento del **Juicio de Inconformidad** en cita y, remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RÚBRICA.-----



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas